Foro de las Profesiones Sanitarias

Principio de acuerdo para modificar parcialmente la 'prescripción' enfermera

En la reunión del Foro de las Profesiones también se ha tratado la gestión clínica (el Ministerio ha confirmado que irá al congreso para que el decrete cobre forma de ley), el desarrollo profesional (se revisarán conceptos y competencias) y la temporalidad laboral.

DIARIO MEDICO . José A. Plaza | 01/06/2017 17:07

http://www.diariomedico.com/2017/06/01/area-profesional/sanidad/principio-de-acuerdo-para-modificar-el-decreto-de-prescripcion-enfermera

Reunión del Foro de las profesiones Sanitarias, este jueves. En la imagen, Dolors Montserrat, ministra de Sanidad; Máximo González Jurado, presidente del CGE; Serafín Romero, presidente de la OMC; Francisco Miralles, de CESM. (CGE)

Principio de acuerdo entre médicos (**OMC**) y enfermeros (**CGE**) para modificar parcialmente el decreto de *prescripción* enfermera, que tenía enfrentadas a las cúpulas de ambas profesiones desde que se aprobó a finales de 2015 **alterando lo acordado en el Consejo Interterritorial**, un cambio que satisfizo a la OMC y que hizo enfadar al CGE.

Así lo han señalado a DM fuentes del CGE, la OMC y de CESM (que ejerce en este caso la portavocía de ambos) tras en la **reunión del Foro de las Profesiones Sanitarias** celebrado este jueves, en el que médicos y enfermeros han pactado la creación de un grupo de trabajo que intente una nueva redacción (podría afectar al **punto 3.2 del decreto**, el que ha generado la polémica al sugerir que una enfermera tendría que contar siempre y en cada caso puntual con el permiso del médico para actuar, lo que según interpretaciones podría generar inseguridad jurídica para la enfermera).

Según han declarado todas las partes, el ambiente ha sido de colaboración y búsqueda de consenso, **lejos del enfrentamiento** que se generó tras la aprobación del decreto entre las cúpulas de OMC y CGE (se llegaron a romper relaciones).

- La idea es aclarar, para dar seguridad jurídica y laboral, que siempre debe existir prescripción médica

El objetivo es que este grupo de trabajo, en el que **también estará el Ministerio**, pacte una nueva redacción de este punto en las próximas semanas, para que el nuevo decreto pueda tratarse con las comunidades autónomas en el **Consejo Interterritorial del próximo 21 de junio**.

El CGE considera que este paso es el adecuado para **lograr seguridad jurídica y laboral** y proceder a la redacción de guías y protocolos de prescripción. Fuentes de la OMC han dicho a DM que la palabra *prescripción* no aparecería en el decreto en ningún caso, pero que sí es viable un nuevo texto que pueda satisfacer a ambas partes y aclarar la situación.

Francisco Miralles, de CESM y portavoz del Foro de las Profesiones, ha confirmado que el texto se modificará parcialmente, aunque ha matizado que no está claro cómo ni que la nueva redacción llegue a tiempo de tratarse en el Interterritorial del día 21.

A la reunión han asistido, entre otros, la ministra de Sanidad, **Dolors Montserrat**; los presidentes de la OMC y del CGE, **Serafín Romero** y **Máximo González Jurado**; el secretario general de CESM, **Francisco Miralles**; el secretario general de Sanidad del Ministerio, **Javier Castrodeza**, y representantes de las comunidades autónomas de Cataluña y Andalucía.

- Las cúpulas de médicos y enfermeros, enfrentadas tras la publicación del decreto, parecen retomar las buenas relaciones

González Jurado ha dicho: "El artículo 3.2 del decreto debe tener una redacción adecuada para que toos nos sintamos cómodos. La ley del edicamento habla de diagnóstico y prescripción médica, habla con claridad del tema, pero no del cómo. Habría que introducir que las guías clínicas y protocolos que se desarrollen introduzcan que se deberá contemplar necesariamente el diagnóstico y la prescripción médica".

Otros temas tratados en la reunión

En la reunión del Foro de las Profesiones también se ha tratado la **gestión clínica** (el Ministerio ha confirmado que irá al Congreso para que el decrete cobre forma de ley), el **desarrollo profesional** (se revisarán conceptos y competencias) y la **temporalidad laboral**.